

Sesión XXIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Belén, a las doce horas del día nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, con la asistencia de los Sres. Regidores Propietarios: Montero Barrantes - Fuentes Chaverrir y el Sr. Jefe Político. Bajo la presidencia del primero se dictaron los siguientes acuerdos.

Art. I

Lectura y aprobación de acta anterior.

Art. II

El Sr. Octaviano Villalobos Benilla presenta ante esta Municipalidad la formula del contrato de la pintura que se proyecta hacer a la Jefatura Política y que en forma particular planeó en acuerdo con el Sr.



Presidente Mupl. y Jefe Político.

El contrato en referencia es como sigue:

Monstros Octaviano Villalobos Bonilla, mayor, casado, artesano y vecino de la ciudad de Heredia, Antolín Ulate Puente, mayor, soltero, empleado público en su carácter de Jefe Político del cantón de Belén y Alfredo Montero Barranier, mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de Belén así como el anterior, hacemos constar que hemos convenido en el siguiente contrato:

- 1) El primero se comprometer a pintar todo el edificio que ocupa la Jefatura Política del cantón de Belén por la suma de seiscientos colones que le pagarán los dos últimos en la siguiente forma:  
Seiscientos colones en el acto de firmar este contrato y el resto conforme lo vaya solicitando el primero.
- 2) El edificio constará de diez apartamentos que se pintarán así: la fachada del edificio y los dos apartamentos que se encuentran al final del edificio se pintarán con pintura de agua y todos los demás con pintura de aceite.
- 3) Los señores Ulate y Montero contratan en su carácter de Jefe Político del cantón de Belén el primero y en su carácter de Presidente Municipal el segundo, debidamente autorizado por la Corporación Municipal de Belén.
- 4) El primero garantizar el cumplimiento de este contrato con la fianza solidaria del Sr. don Juan María Solera Orea, mismo quien firma este documento.
- 5) Todos los accidentes que pudieran ocurrir durante la ejecución de los trabajos a que este contrato se refiere, responsabilizarse únicamente al Sr. Villalobos.

Siendo aceptado, se acuerda legalizarlo y para dicho trabajo se encarga al Sr. Lic. Antonio Campos.



## Art. III

Se autoriza al Sr. Tesorero Mpl. don Argimiro Chaves para retirar del Banco Nacional la suma de setecientos colonas que se asignaron para la pintura de la Jefatura Política y autorizador en el segundo Presupuesto Extraordinario dictado por esta Municipalidad en su sesión del 28 de Mayo de 1939 en su artículo octavo.

## Art. IV

Presentes los Sres. Espiridión Arroyo S. y Pedro Lombrozo S. ambos solicitan la instalación de una pajar de agua para cada una de sus casas de habitación situar en San Rafael Alto. Se acuerda, extender el correspondiente permiso y autorizar al Sr. Pontonero Mpl. para que proceda a instalar, previo lo erigido en el Reglamento de Cañerías.

## Art. V

Después de reconocer nuestra satisfacción al recibir el Presupuesto Extraordinario debidamente aprobado por la Inspección de Hacienda Mpl. en el cual se destinaron de nuestros fondos sobrantes la suma de setecientos colonas para la pintura de la Jefatura Política, lamentamos el no alcanzarnos esa suma, para que la pintura no fuera solo de los muros sino también el techo, que está en buenas condiciones pero que su duración se alargaría y presentariamos la reforma que sin duda haremos a nuestro edificio más completa.

Para gestionar la forma de adquirir el material necesario para la pintura del techo, se acuerda:

Dirigirse respetuosamente al Sr. Srío. de Fomento para rogárle se sirva obsequiar a esta Municipalidad la pinta-



lugar que sea necesario para el techo de la Jefatura Político de este lugar y para enterarlo de nuestro esfuerzo hecho, se hará copia exacta de este acuerdo y se le trasladará por el órgano correspondiente.

Art. VI

Deseario tener conocimiento del movimiento que ha tenido la cuenta de esta Municipalidad con la Srta. de Salubridad Pública y a la vez saber en qué forma se cargan los valores del material que envían esa Srta. para la construcción de Planchetas y otros, se acuerda:

Solicitar respetuosamente al Sr. Srta. de Salubridad se sirva enviarnos un extracto de nuestra cuenta y a la vez nos informe de la forma que actualmente practican para cargar los valores del material que envían a este plantel.

Art. VII

Con motivo de estar en vía de aclarar las cuentas relacionadas con la Srta. de Salubridad Pública, se acuerda:

Requerir al Sr. Inspector Sanitario de este cantón, se abstenga de hacer nuevos pedidos de material a dicha Srta. hasta no lograr los datos relacionados con la misma y que esta Municipalidad por aparte solicite.

Art. VIII

Se acuerda: Ordenar al Sr. Contador Mpl. se sirva pasar nuevamente la cuenta a cada uno de los Sres. deudores por concepto de Clavaria y compra de Planchetas.

A las catorce horas, terminó la sesión.

*Alfredo Antón B.*

*Ricardo González R.*  
Srta. Mpl.

